



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de Junio de 2021 **RESOLUCION NÚMERO: 141-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante Oficio No. SEDS-0937-2021 de fecha 18 de junio 2021, solicita la aprobación modificación presupuestaria del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el pago del ajuste salarial del 4.01% del IPC (índice de precios al consumidor) a 2 (dos) plazas de Trabajadores Sociales, con base a los establecido en su Estatuto Profesional (Decreto Legislativo No.218-97), ubicadas en los Programas; 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria y emite Dictamen Favorable No.068-DGP-AE de fecha 24 de junio de 2021, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente autorizar el ajuste salarial solicitado y la modificación presupuestaria del financiamiento en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2021, 150 reformado en Decreto Legislativo 28-2021, y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios los ajustes salariales solicitados con efectividad a partir del 4 de enero de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, 150 reformado en Decreto Legislativo 28-2021 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTICULO 1º. Ampliar las Asignaciones Presupuestarias siguientes:**

INSTITUCION 070
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 05
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 005 Gerencia Administrativa

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 21,933.00
11510	11 001 0000	Décimo Tercer Mes	" 1,828.00
11520	11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	" 1,828.00
11600	11 001 0000	Complementos	" 1,828.00
11710	11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	" 3,181.00

